



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X				
CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL								
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		TM-03/2025				
Para emitir el certificado de no adeudo del impuesto predial, se requiere hacer la solicitud mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, firmada por el propietario, anexando documento que acredite la propiedad, copia de la certificación de clave y valor catastral, comprobante de pago del impuesto predial del año corriente, identificación oficial del propietario; en caso de que la gestión sea tramitada por un tercero, deberá anexar carta poder con las identificaciones del propietario, del gestor y de los testigos.								
FUNDAMENTO LEGAL	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 147 Fracción III.							
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de no adeudo del impuesto predial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Bimestral, semestral o anual dependiendo del pago del Impuesto Predial.					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En todos los casos solicitados por el contribuyente							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y, OBJETIVO DE LA MISMA	No							
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS								
1. Solicitud dirigida al Tesorero Municipal, firmada por el propietario.	SI	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Art. 147 Fracción III / Cotejo de información.					
2. Copia de recibo de pago de impuesto predial vigente al ejercicio en que solicita la certificación.	NO	1						
3. Copia de identificación del propietario;	NO	1						
4. En caso que la certificación no se gestione por parte del propietario anexar una carta poder	SI	0						
5. Orden de Pago	SI	0						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Solicitud dirigida al Tesorero Municipal, firmada por el propietario.	SI	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Art. 147 Fracción III / Cotejo de información.					
2. Copia de recibo de pago de impuesto predial vigente al ejercicio en que solicita la certificación.	NO	1						
3. Copia de identificación del representante legal;	NO	1						
4. En caso que la certificación no se gestione por parte del propietario anexar una carta poder	SI	0						
5. Orden de Pago	SI	0						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No Aplica	NO	0	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Hacer la solicitud mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, firmada por el propietario, anexando documento que acredite la propiedad, para que le otorguen su orden de pago y realice su liquidación en caja de la tesorería municipal, que se puede pagar en efectivo y con efectivo y tarjeta							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas hábiles							
COSTO	\$ 283.00 Fundamento Jurídico: Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 147 Fracción III.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de la Tesorería Municipal (Calle Portal Ayuntamiento, No. 103, Col. Centro, Temoaya, Edo. De México, De 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 hrs).							
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia electrónica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Debe de coincidir el número de Clave catastral que viene en su solicitud y firmas de la identificación, con la que aparecen en el sistema, en caso de no ser así no se podrá realizar el trámite.							



"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

TEMOAYA
 Continuidad del Bienestar
 2025 - 2027

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FACTA No podrá ser otorgado el trámite por no cumplir con los requisitos solicitados.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Temoaya				Tesorería Municipal (Caja Recaudatoria)			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M. H. P. Alberto Jorge Millán Mendoza			
DOMICILIO:	CALLE:	Portal Ayuntamiento			NO. INT. Y EXT.:	103	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Temoaya		
C.P.:	50850			HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	De 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
01 719	2 65 00 67 2 65 03 85		203	No aplica	ingresos_temoaya@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica			HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATOS DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Me pueden entregar el certificado de algún familiar si solo tengo su credencial original?						
RESPUESTA:	No, forzosamente se necesita la carta poder.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si perdí mi recibo de impuesto predial, ustedes me pueden entregar una copia?						
RESPUESTA:	Si, realizando la solicitud mediante oficio en la Tesorería Municipal y adjuntando identificación oficial y copia del documento que acredite la propiedad.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede un tercero solicitar el certificado de no adeudo de aportación de mejoras?						
RESPUESTA:	Si, con carta poder.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Certificación de no adeudo de aportación de mejoras							

<p>ELABORÓ:</p> <p>M. EN F. ... SUBSECRETARIO DE INGRESOS</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>M. H. P. ALBERTO JORGE MILLÁN MENDOZA TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p align="center">30/Enero/2025.</p>
--	--	---